

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2017, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente Dr. Luis F. LOZANO, su vicepresidente Dra. Ana María CONDE y los señores jueces, doctores José O. CASÁS, y Alicia E. C. RUIZ, y

**Vistas:** las Acordadas n° 6/2014, 10/2014; y 22/2017; y

### **Considerando:**

La Acordada n° 6/2014 aprobó el Reglamento General de Selección de Agentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, para los puestos de trabajo a ocupar desde la categoría 10 a la 3 del escalafón, conforme a sus anexos.

La Acordada n° 6/2014, prevé en su numeral 7 que la Comisión de Selección se conformará por “el Responsable del área, Secretaría y/o Dirección en la que se deberá desempeñar el agente de cuya selección se trate, el/la funciona-rio/a que tenga a su cargo el Área de Personal, y un tercer funcionario de otras oficinas con idoneidad en las incumbencias en el posición a cubrir sujeto a aprobación de la Dirección General de Administración, observando que los miembros del comité deberán revestir en categorías iguales y/o superiores a las del puesto a cubrir. En el caso de que sea necesario por la especialidad o jerarquía del puesto de trabajo solicitado, el Tribunal podrá aprobar la participación de un experto externo en la Comisión de Selección.”

Atento a las diferentes especialidades y jerarquías de las posiciones del Tribunal Superior, se estima conveniente modificar el citado numeral, a efectos de permitir la integración de la Comisión de Selección con un mayor número de expertos externos con vasta experiencia y reconocimiento en las materias que atañen al cargo que se convocare, pudiéndose incluso conformar dicha comisión exclusivamente con expertos ajenos a este Tribunal Superior.

La Asesoría Jurídica tomó intervención con su Dictamen n° 161-AJ/17 conforme fojas 91, en el que no formuló observaciones a la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

### **ACUERDAN**

1. **Sustituir** el numeral 7. del Reglamento General de Selección de Agentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Acordada n° 6/2014, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**“Comisión de Selección:** Recibido el expediente el responsable de personal establecerá un plazo de no más de 72 horas hábiles para la constitución de una comisión de selección formada por el

Responsable del área, Secretaría y/o Dirección en la que se deberá desempeñar el agente de cuya selección se trate, el/la funcionario/a que tenga a su cargo el Área de Personal, y un tercer funcionario de otras oficinas con idoneidad en las incumbencias en el posición a cubrir sujeto a aprobación de la Dirección General de Administración, observando que los miembros del comité deberán revestir en categorías iguales y/o superiores a las del puesto a cubrir.

En el caso de que sea necesario por la especialidad o jerarquía del puesto de trabajo solicitado, el Tribunal podrá, por decisión fundada, nombrar un número mayor de expertos externos en la Comisión de Selección, pudiendo incluso conformarse, exclusivamente, con expertos ajenos a este Tribunal Superior.

La Comisión no podrá estar integrada en su totalidad por personas del mismo sexo”.

2. Mandar se registre. Cumplido, archívese.

La Señora Jueza Inés M. WEINBERG no suscribe la presente por hallarse en el día de la fecha en uso de licencia.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)  
– Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez)**

**ACORDADA N° 23/2017**